

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510 - 2009-MDSM

San Miguel, 03 DIC. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

**VISTO**, el expediente administrativo N° 04173-2009, sobre extinción de deuda mediante dación en pago presentada por **Nicolas Rebaza Wydyborec**, con D.N.I. N° 10219028, con domicilio fiscal en Calle Gamarra N° 267 – 269, Urb. Miramar, San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y rentas, así como, para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, mediante ordenanza N° 025/MDSM modificada a su vez por ordenanza N° 080/MDSM, se aprobó el procedimiento de dación en pago que comprende tanto bienes como servicios;

Que, dentro de ese marco normativo mediante escrito de fojas 02 del expediente de vistos, el recurrente solicita la extinción de la deuda tributaria pendiente con la Municipalidad Distrital de San Miguel, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales con cargo a prestar servicios integrales al parque automotor municipal, principalmente vehículos mayores, en la modalidad de canje al 100% con garantía y a precios razonables hasta completar la suma del adeudo;

Que, mediante memorando N° 263-2009-GSCMA/MDSM emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente dirigido a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margesi de Bienes, hace suyo el informe técnico N° 059-2009-NNG-GSCMA/MDSM emitido por la Subgerencia de Mantenimiento, en el cual se reportan los vehículos materia que deben ser reparados por un taller especializado por la antigüedad de los mismos, así como por carecer nuestra entidad de planchadores y pintores;

Que, mediante informe N° 348-2009-SGL-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Margesi de Bienes otorga su conformidad con los presupuestos presentados por el recurrente a fojas 42 y siguientes del expediente de vistos, ya concreto, por la camioneta marca Nissan Pick Up, placa PGV-186 el servicio asciende a S/. 19,000.00 Nuevos Soles, por la camioneta marca Nissan Pick Up, placa PII-309 ascendente a S/. 19,000.00 Nuevos Soles, por el Camión Cisterna marca Dodge, placa WQ-1988 ascendente a S/. 5,700.00 Nuevos Soles y por el Mini Bus Hyundai, placa N° VG-5925 ascendente a S/. 6,650.00 Nuevos Soles incluyendo un (01) año de garantía para las cuatro unidades vehiculares;

Que, según Ficha Técnica, a fojas 64 del expediente de vistos, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria la deuda tributaria del recurrente asciende a S/. 43,175.64 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 64/100 NUEVOS SOLES) cuyo estado de cuenta figuran a fojas 03 y 04 del referido;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que los artículos 1º y 2º de la citada ordenanza dispone que la misma tiene como objetivo la extinción total o parcial de la deuda tributaria, mediante la dación en pago, y alcanza a todas aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan vigentes deudas tributarias o no tributarias exigibles a favor de la municipalidad, las cuales podrán ser canceladas total o parcialmente a través de bienes y/o servicios de la jurisdicción del distrito de San Miguel;

Que, según el artículo 11º de la misma norma, dispone que la procedencia de la solicitud deberá contar por lo menos con el voto conforme de tres (03) de los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación, considerando criterios de moralidad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía y trato justo, y que los bienes y/o servicios a canjear deberán satisfacer las necesidades de las áreas usuarias de la municipalidad;

Que, la Comisión Técnica, en sesión de fecha 10 de setiembre de 2009, por unanimidad acordó la procedencia de la solicitud, conforme lo dispuesto en la ordenanza N° 25/MDSM y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de extinción de deuda mediante dación en pago de las obligaciones tributarias hasta por la suma de S/. 50,350.00 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) presentado por **NICOLAS REBAZA WYDYBOREC**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro, Licencia y Orientación Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Poner en conocimiento de la Ejecutaría Coactiva de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Contabilidad la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE